



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 01/11



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la **Resolución de Alcaldía nº 4311/2011**, de fecha 20 de mayo de 2011, aprobatoria de la adjudicación del contrato del **servicio de limpieza del complejo Polideportivo municipal Elola -Expte. 01/11-**, que es del tenor literal siguiente:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio de limpieza del complejo Polideportivo municipal Elola**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y trámite de urgencia.

Visto que con fecha 13 de enero de 2011 se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el correspondiente anuncio de licitación, que fue publicado el día 15 de de enero en dicho diario, y el 18 de enero en el Boletín Oficial del Estado. Y que el pliego de condiciones fue publicado en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones hasta el día 21 de febrero de 2010.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 11 de mayo de 2011, se constituyó Mesa de Contratación que declaró como oferta económicamente más favorable la presentada por la entidad '**Limpiezas Crespo, S.A.**' con CIF A-28396604, siendo su oferta la siguiente:

IMPORTE ANUAL	
Importe sin IVA	174.000,00 €
I.V.A. (18%)	31.320,00 €
Importe con IVA	205.320,00 €

- Duración del contrato: dos años, más otros dos prorrogables.
- Mejoras: incluidas en la oferta presentada.

Visto que mediante Resolución nº 4243/2011 de fecha 11 de mayo de 2011 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 20 de mayo de 2011, el licitador '**Limpiezas Crespo, S.A.**', presentó la garantía definitiva por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (17.400 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-240/2011

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 01/11



www.fuengirola.org

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad 'Limpiezas Crespo, S.A.', el contrato del **servicio de limpieza del complejo Polideportivo municipal Elola -Expte. 01/11-**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación:

IMPORTE ANUAL	
Importe sin IVA	174.000,00 €
I.V.A. (18%)	31.320,00 €
Importe con IVA	205.320,00 €

- Duración del contrato: dos años, más otros dos prorrogables.
- Mejoras: incluidas en la oferta presentada.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	EMPRESA	CRITERIO 1 Mejor oferta Económica (0 a 70 puntos)	CRITERIO 2 Mejor oferta Técnica (0 a 30 puntos)	TOTAL
1	LIMPIEZAS CRESPO SA	65.52	30.00	95.52
2	HISPANICA DE LIMPIEZAS SA	64.06	28.00	92.06
3	LIMPIASOL SA	70.00	22.00	92.00
4	BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	64.51	23.00	87.51
5	LIMPIEZAS CEUTA SL	62.13	25.00	87.13
6	GESTAGUA SA	59.96	27.00	86.96
7	BCM GESTION DE SERVICIOS SL	65.52	20.00	85.52

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el Perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad 'Limpiezas Crespo, S.A.', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos -públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 01/11



SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en el Boletín Oficial del Estado y en el D.O.U.E.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a veinte de mayo de dos mil once.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 310 y ss. de la L.C.S.P., en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la preceptiva ley. O, alternativamente, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 30 de mayo de 2011

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

